

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo



INDUCCION

La Agencia Nacional de Hidrocarburos consciente de la importancia de la seguridad y la salud de los colaboradores, ha desarrollado un sistema de gestión consecuente con la legislación vigente, que le permite proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables. Así mismo, implementar acciones mediante un proceso sistemático y por etapas, para prevenir lesiones y el posible deterioro de la salud de las personas que laboran en la Entidad, mediante una mejora continua en los procesos de promoción de hábitos saludables, a través de la medición permanente de la gestión del SGSST, con la ejecución de oportunidades de mejora necesarias para el fortalecimiento del desempeño del sistema.

Para la ANH el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es uno de los modelos referenciales del Sistema Integrado de Gestión, lo que conlleva a su cumplimiento obligatorio en todos los niveles de la Entidad: procesos; partes interesadas; y, colaboradores que la conforman. Con ello, se pretende demostrar el alto grado de compromiso de la Entidad para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

El Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.3, define que la “Seguridad y la Salud en Trabajo (SST), es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones (...)”.

El Artículo 2.2.4.6.4, define que el “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), consiste en el desarrollo de un procesos lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo (...)”.

Anudado a lo anterior, es preciso mencionar que en el paragrafo 1, del artículo referido anteriorejmente define: “El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado a ellos (...)”.

Es así como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los los servidores públicos, contratistas, y visitantes en las distintas áreas de trabajo definidas dentro del alcance de este sistema; con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad, salud en el trabajo y el medio ambiente. Estas actividades deben ser desarrolladas en forma integral (PHVA) y de carácter interdisciplinario, enmarcadas en la legislación Colombiana vigente, como son la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y los estandares contemplados en la norma ISO 45001:2018, y la demás legislación Colombiana vigente en la materia.

La población trabajadora corresponde a una proporción muy importante del número de habitantes de un país y su salud es pilar fundamental para un adecuado nivel de producción.

En virtud de lo anterior el Gobierno Nacional, bajo los lineamientos de las normas técnicas internacionales, en su legislación ha establecido la obligatoriedad de los empleadores de velar por la salud y la seguridad de los trabajadores a su cargo, al igual que el deber de responder por la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en sus instalaciones.

Además de lo anterior, el Sistema Gestión y la Salud de los Trabajadores desarrollará durante el año 2022 una serie de actividades encaminadas a identificar los peligros, evaluar y valorar riesgos presentes en los servidores y colaboradores de la agencia, al igual que su condición de salud derivada del trabajo y serán monitoreada por medio del desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológicas, entre los cuales la ANH tiene implementado el biomecánico,

psicosocial y cardiovascular. Todo esto bajo el enfoque de la Norma ISO 45001 y siguiendo con las políticas y directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y de conformidad con la normatividad que regule la materia en especial el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019, normas expedidas por el Ministerio de Trabajo.

Finalmente, el Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANH, también está alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con los proyectos y los procesos. Además, buscan dar respuesta a requisitos exigidos por la metodología FURAG, del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, con el fin de mejorar los niveles de desempeño, evaluación y resultados de la entidad.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, mediante la identificación, valoración y control de los riesgos presentes en los servidores y colaboradores de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH, preservando su estado de salud, bienestar físico y mental de los funcionarios y colaboradores, basados en la prevención de accidentes y enfermedades laborales, generando condiciones de trabajo seguras y saludables, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los peligros existentes en el desarrollo de las actividades laborales y del servicio en la ANH e implementar las medidas de control necesarias para disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y sus consecuencias mediante la actualización y divulgación de la Matriz de Identificación de Riesgos y Peligros Institucional y seguimiento a los controles establecidos,.
- Fortalecer la cultura de salud y seguridad Mediante actividades de promoción y prevención en los servidores y colaboradores de la ANH.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al SG-SST Mediante la evaluación realizada por la OAJ y el seguimiento a través de las auditorías internas.
- Promover un ambiente de trabajo seguro y sano asociado a Seguridad y Salud en el Trabajo, para los funcionarios y colaboradores de la ANH

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Son objetivos estratégicos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos:

1. Contribuir al desarrollo de la seguridad energética y la generación de excedentes de exportación de hidrocarburos,
2. Armonizar los intereses del Gobierno Nacional y Territorial, de los ciudadanos y las empresas del sector en el desarrollo de la industria de hidrocarburos,
3. Asegurar la funcionalidad del sistema de Gestión Integral y de Control, alcanzando la mejora continua de los procesos y,
4. Contar con una entidad innovadora, flexible y con capacidad de adaptarse al cambio

El sistema de Seguridad y salud en el trabajo se alinea estos objetivos especialmente se enfoca con el objetivo estratégico No. 3.

PROPÓSITO

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre la ANH y lo funcionarios, colaboradores y contratistas, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, estructurado bajo los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión d dispuesto por Gobierno Nacional bajo el Decreto 1499 de 2017 y la Legislación Colombiana aplicable a las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Ley 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

La integración de los funcionarios es fundamental para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos que participan en la cadena de valor de una empresa.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Para su efecto, la Entidad aborda la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y que debe incluir la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

ALCANCE

El Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos está orientado a los servidores públicos, contratistas y visitantes que desarrollan actividades laborales en las instalaciones o bajo el mandato de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; estos estándares aplican para todos los procesos que desarrolla la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

La cobertura del SG-SST comprende:

- Actividades recreativas y deportivas organizadas por la ANH dentro y fuera de sus instalaciones.
- Actividades realizadas dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en cumplimiento del desarrollo de sus actividades laborales o ejecución de sus actividades contractuales bajo el mandato de la Agencia.

DEFINICIONES

- **ACCIDENTE DE TRABAJO (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como

accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, artículo 3].

- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ACCIÓN DE MEJORA:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **CICLO PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]:
 - **Planificar:** Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.
 - **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
 - **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, maquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de

trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **EFFECTIVIDAD:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **EFICACIA:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **ENFERMEDAD LABORAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.
- **EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad físico derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **HIGIENE INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [Art. 9. Decreto 614 de 1984].
- **IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **INCIDENTE DE TRABAJO:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].
- **INDICADORES DE ESTRUCTURA:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

- **INDICADORES DE PROCESO:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **INDICADORES DE RESULTADO:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984].
- **MEDIDAS DE CONTROL:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].
- **MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **NO CONFORMIDAD:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **REQUISITO NORMATIVO:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. [Art. 9. Decreto 614 de 1984].
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].
- **SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **TAREAS DE ALTO RIESGO:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

- **VALORACIÓN DEL RIESGO:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6].
- **VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].
- **TELETRABAJO:** Trabajo que una persona realiza para una empresa desde un lugar alejado de la sede de esta (habitualmente su propio domicilio), por medio de un sistema de telecomunicación.

MARCO LEGAL

La Legislación Colombiana más relevante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se puede visualizar en las siguientes Leyes, Decretos y Resoluciones:

- Código Sustantivo del Trabajo
- Ley 9 de 1979.
- Resolución 2400 de 1979.
- Decreto 614 de 1984.
- Resolución 2013 de 1986.
- Resolución 1016 de 1989.
- Ley 55 de 1993.
- Decreto 1295 de 1994.
- Decreto 1973 de 1995.
- Decreto 1607 de 2002.
- Decreto 1609 de 2002.
- Resolución 1164 de 2002.
- Resolución 1401 de 2007.
- Resolución 2346 de 2007.
- Resolución 2844 de 2007: Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia GATISO.
- Resolución 1013 de 2008: Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia GATISO.
- Resolución 1918 de 2009.
- Ley 1562 de 2012.
- Resolución 1409 de 2012.
- Decreto 723 de 2013.
- Decreto 1072 de 2015,
- Resolución 256 de 2014.
- Resolución 0312 de 2019.
- Resolución 777 de 2021
- ISO 45001:2018

El procedimiento para la identificación de las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la ANH se encuentra normalizado en el sistema de reposición documental (SIGECO) que tiene dispuesto la entidad para ello, este se encuentra en el proceso de gestión integral, identificado con el código ANH-GCM-PR-22 con el nombre de Procedimiento para la identificación de requisitos legales.

El formato con el cual se lleva la matriz legal se encuentra normalizado en el SIGECO con el código ANH-GCM-FR-22. La matriz legal se actualiza de acuerdo con el procedimiento establecido, señalado anteriormente.

MARCO INSTITUCIONAL

NATURALEZA JURÍDICA

NIT 830127607-8

Razón Social Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH

Ciudad Bogotá – Cundinamarca.

Dirección Calle 26 No 59 65 Piso 2 – Cámara de Infraestructura –

Teléfono Teléfono 593 1717 Ext. 1561 o 1507

Actividad Económica 1751201: Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye económica: ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.

5112001: Empresas dedicadas a actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las empresas dedicadas a actividades de prospección incluye solamente a empresas dedicadas a la perforación de pozos.

Nombre de la ARL Positiva Compañía de Seguros S.A / ARL

MISIÓN

La ANH es la autoridad encargada de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos del país, administrándolos integralmente y armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector.

VISIÓN

Seremos reconocidos a 2025 como una entidad modelo en el mundo por:

- El conocimiento del potencial del subsuelo colombiano y el logro de su aprovechamiento,
- La eficiencia y transparencia en la administración de hidrocarburos y el trabajo conjunto con la industria y la comunidad; y
- El profesionalismo de nuestro equipo, el alto nivel tecnológico y la eficiencia y agilidad en procesos clave.

8 POLÍTICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS dedicada a promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos del País, que armoniza los intereses de la Sociedad, el Estado y la Industria, cumpliendo los requisitos legales, organizacionales y otros que la entidad suscriba con sus clientes y partes interesadas, establecidos frente al Sistema de Gestión Integral y de Control, se compromete a:

- Identificar peligros, evaluar, valorar los riesgos y determinar los controles para promover la calidad de vida, generando ambientes seguros a los servidores y colaboradores de la Agencia Nacional e Hidrocarburos.

- Garantizar la prevención, mitigación y control de impactos ambientales, derivados del desarrollo de los procesos institucionales
- Propiciar las condiciones administrativas, financieras, técnicas y humanas que generen un entorno de confianza y cultura digital para incrementar sus capacidades y soportar la eficiencia en su gestión.
- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad, de su activo de información.
- Promover la apertura de sus datos como resultado de la transformación digital que empodera al ciudadano y demás partes interesadas para Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+I.
- Fomentar la participación activa en el ciclo y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integral y De Control.

Estos propósitos se fortalecen con las iniciativas de participación ciudadana y la destinación de los recursos necesarios para un sistema de Gestión integral y de control sostenible, que armoniza una Agencia Nacional de Hidrocarburos abierta y transparente.

OTRAS POLITICAS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La ANH en la coherencia con su política integral y teniendo como base la mejora continua de sus procesos a establecido las siguientes políticas:

Política Integral para la Prevención y Atención de consumo de sustancias psicoactivas:

La AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH, se encuentra comprometida con la salud de todos sus colaboradores, servidores, contratistas, outsourcing y visitantes, razón por la cual dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se proporcionan espacios laborales seguros y agradables libres del consumo del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, que alteren la tranquilidad y seguridad del entorno laboral, debido que el uso de estas, afectan la psiquis de las personas, provocando posibles situaciones adversas que afectan el entorno laboral, la eficiencia de su trabajo y la salud.

Conscientes de los efectos de estas sustancias, se prohíbe el consumo, porte o comercialización de estas, dentro de las instalaciones de la ANH y en horarios donde se desarrollen actividades propias del trabajo. De igual manera, se prohíbe el presentarse a laborar bajo sus efectos.

La ANH realizará campañas en pro de la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicotrópicas y se podrán realizar pruebas aleatorias a los colaboradores, servidores, contratistas y outsourcing.

A las personas que presenten problemas de dependencia de estas sustancias, se les brindará el apoyo necesario para su rehabilitación.

El desacato de esta política acarreará las sanciones disciplinarias a que haya lugar contenidas en la ley 734 del 2002 – Código Único Disciplinario.

La Presidencia de ANH, resuelve que las políticas sean implementadas, difundidas y mantenidas en los todos los niveles de la organización.

Política de Seguridad Vial:

La dirección de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS. está comprometida con la gestión de los riesgos críticos viales, la prevención de accidentes de tránsito y promoción de actividades que fortalezcan el autocuidado, uso adecuado de los vehículos y el entrenamiento del personal que conduce en los desplazamientos laborales y trayectos itinere, en favor de la mejora continua, por lo cual, establece los

siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento para los funcionarios, contratistas y subcontratistas en ejercicio de sus labores en materia de seguridad vial:

- Promover en todo el personal que conduce (sea propio o contratista) el cumplimiento de lo establecido en la reglamentación de tránsito, especificaciones técnicas y otras que suscriba la entidad, así como las especificaciones técnicas, estándares de seguridad vial que determine la agencia que fomenten el respeto y la cortesía por los usuarios de la vía, el manejo defensivo asegurándose que la movilización terrestre se desarrolle con seguridad sin afectaciones humanas, a la propiedad, daños a terceros o imagen de la entidad.
- Establecer actividades de capacitación y entrenamiento para los funcionarios y contratistas que conduzcan al fortalecimiento del autocuidado, uso adecuado de vehículos y entrenamiento del personal que conduce, garantizando su competencia y mejoramiento de la calidad de vida.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en seguridad vial, y la asignación del recurso humano, técnico y financiero necesarios para el cumplimiento de los objetivos y ejecución del PESV en la agencia, y fomentar una cultura de prevención vial
- Fijar medidas que permitan garantizar el mantenimiento preventivo de todos los vehículos al servicio de la Agencia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Anexo 1. Organigrama ANH

PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de los funcionarios y la Presidencia, así como las organizaciones sindicales presentes en la entidad, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades en materia de SST. Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:

- Política SIG.
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de emergencias.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.

En el anexo No. 2 se encuentra el Plan de Trabajo especificando, actividades, evidencias, responsables y el mes de programación comparándose con el de su posible ejecución.

ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

CICLO PHVA

PLANEAR

- Políticas.
- Roles y responsabilidades.
- Descripción sociodemográfica.
- Recursos.
- Matriz legal.
- Plan de trabajo anual.
- COPASST.
- Capacitación en SST .
- Documentación.
- Conservación de los documentos.
- Comunicación.
- Reglamento de SST.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Indicadores del sistema del SG-SST.

HACER

- Equipos y elementos de protección personal.
- Inspecciones.
- Vigilancia a la salud de los trabajadores.
- Sistema de vigilancia epidemiológica.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.
- Gestión del riesgo.
- Gestión del cambio.
- Contrataciones.
- Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.

VERIFICAR

- Auditoria del cumplimiento en SG SST.
- Revisión por la alta dirección del SG SST.
- Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ACTUAR

- Acciones preventivas y correctivas.
- Mejora continua.

OBLIGACIONES

Es obligación de la ANH la protección de la Seguridad y Salud de los Trabajadores, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan identificar, disminuir y controlar los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La organización del sistema de la seguridad y la salud en el trabajo se sustenta en los parámetros establecido en el capítulo III, artículo 16 "Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgos I, II, III, IV ó V. [...]"

ORGANIZACION Y RECURSOS DEL SG-SST:

TALENTO HUMANO: Para el caso del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra la responsabilidad se encuentra delegada en el Grupo Interno - Trabajo de Talento Humano, la planeación, administración y desarrollo de las actividades del SGSST, la persona designada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 16, ítem 1: "asignación de una persona que diseñe e implemente el sistema de gestión SST". y tiene a su cargo las responsabilidades establecidas, en el ítem 2 del artículo 16 de la resolución 312 de 2019.

Por otra parte, la gestión se apoya con contratistas del GIT – Talento Humano, y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliados los servidores y colaboradores, suministrará los profesionales necesarios para la asesoría en la estructuración, desarrollo e implementación de los diferentes subsistemas de vigilancia epidemiológicos y demás que se desarrollan en la Agencia.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos cuenta con los Comités de Convivencia Laboral, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y la Brigada de Emergencias los cuales están conformados por servidores y contratistas.

El edificio en donde se encuentra las oficinas de la ANH, cuenta con personal especializado que conforma la brigada del Edificio de la Cámara de la Infraestructura, se incluye al personal que se encuentra desarrollando sus actividades en las oficinas contratadas por la ANH, edificio Minciencias.

RECURSOS FINANCIEROS: El responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo realiza la planeación presupuestal en forma anual para el desarrollo del plan anual de trabajo del sistema de seguridad y salud en el trabajo (ver anexo 1).

Para la presente vigencia se tienen proyectado la asignación de recursos los cuales están destinados para la compra de elementos ergonómicos, elementos de dotación personal y elementos de seguridad, para la realización de los exámenes ocupacionales, la aplicación de la prueba psicosocial, la aplicación de pruebas covid para los servidores que salen de comisiones, para la compra de elementos para la atención de primeros auxilios y atención de emergencias frente al covid y servicios de área protegida para la ANH. Es importante aclarar que aunque estos recursos se presupuestaron en el anteproyecto de presupuesto, el sistema depende de los recursos que sean destinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

También se cuenta con la reversión de los recursos aportados a la Administradora de Riesgos Laborales y los recursos de reinversión por el corredor de seguros que se encarga de vigilar el cumplimiento de las actividades de la ARL.

RECURSOS FISICOS Y TECNOLOGICOS: la Entidad cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Gimnasio, Televisor, videoterminal, papelógrafo, Video Beam, auditorio, salas de trabajo y un punto de atención de primeros auxilios.

AFILIACION DEL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

La afiliación de los servidores de la ANH al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales se realiza en el proceso de vinculación y su pago es llevado por el área de nómina de la entidad.

Para el caso de los contratistas, se tiene estipulado su verificación en el proceso de gestión contractual la afiliación al sistema de seguridad social, antes de surtir el contrato y su pago se exige en el momento de pasar la cuenta de cobro respectiva.

PLAN INTEGRAL DE CAPACITACION DEL SST

Inducción en SG-SST en el puesto de trabajo: La inducción del SG-SST está orientada a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, crear identidad y sentido de pertenencia por la entidad, desarrollar habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrar información para el conocimiento de la función pública y de la Agencia

Nacional de Hidrocarburos, informarlo sobre la misión, visión objetivos, mapa de procesos y cadena de valor de la entidad, entre otros temas, actividad que se realiza de acuerdo con la programación acordada junto con el equipo de capacitación y desarrollo de la Agencia. Tienen acceso a esta inducción tanto los servidores como los colaboradores de la entidad.

El fundamento del entrenamiento previo al ejercicio de las funciones y al desempeño en el trabajo se encuentra en el precepto universal conocido como "derecho a saber, mediante el cual toda persona tiene derecho a conocer los riesgos a los que va a estar expuesto en su sitio de trabajo y saber las consecuencias para la salud que puede acarrear la exposición a los diferentes riesgos laborales, así como los controles existentes para reducirlos o eliminarlos y los equipos y elementos de protección personal a utilizar, para disminuir la probabilidad de accidente, enfermedad o muerte en los lugares de trabajo.

Reinducción en SG-SST: Dirigida a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios que se susciten al interior de la Agencia, en la planeación estratégica, en el sistema integrado de planeación y control, mapa de procesos y/o actualización normativa sobre inhabilidades e incompatibilidades que rigen el servicio público.

Este programa se pretende realizar cada dos (2) años, de acuerdo con la programación que se acuerde con el equipo de capacitación y desarrollo para dar cumplimiento al marco normativo sobre la materia o antes si se generan cambios institucionales que así lo ameriten o en el momento que se produzcan dichos cambios.

A este programa tienen acceso los servidores y contratistas de la ANH y se realiza de acuerdo con lo estipulado en el Plan Institucional de Capacitación de la Vigencia.

Plan de Capacitación de la Vigencia: El plan de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo se estructuró de acuerdo con la evaluación de estándares mínimos dándose continuidad a los diferentes programas que se llevan a cabo, las capacitaciones que se llevarán a cabo para la presente vigencia son:

- **HIGIENE POSTURAL EN VIDEO TERMINALES:** Educar a los colaboradores de la ANH en higiene postural frente a la VDT a través de herramientas visuales y mediante experiencia vivencial con el fin de evitar la aparición de sintomatología relacionada con DME.
- **MANIPULACION MANUAL DE CARGAS:** Capacitar a los colaboradores de tipo operativo de la ANH a través de ejercicios prácticos en manipulación manual de cargas con el fin de evitar sintomatología derivada de la aplicación de fuerza.
- **BENEFICIOS DEL EJERCICIO:** Incentivar a los colaboradores y servidores sobre los beneficios del ejercicio.
- **CAPACITACIÓN PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIAS:** Capacitación básica para la brigada en evacuación y rescate y manejo de extintores.
- **CAPACITACION NORMAS DE TRANSITO:** Brindar conocimiento básico de comportamiento en peatones, vehículos y bicisuarios con el fin de mejorar los conocimientos y disminuir el riesgo de accidentalidad de servidores y colaboradores de la ANH.
- **CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIALES EN EL TRABAJO:** Brindar herramientas a los servidores para el fortalecimiento de habilidades y competencias sociales en el trabajo, de acuerdo con los resultados de la evaluación de los factores de riesgo psicosocial.

RENDICION DE CUENTAS

La rendición de cuentas del desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrolla anualmente de acuerdo con lo establecido en la programación realizada por el Sistema de Gestión Integral y de Control. La rendición de cuentas a todos los niveles, se realiza a través del correo electrónico institucional el cual es enviado a todos los servidores y contratistas de la ANH.

ASPECTOS TECNICOS DE SST PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Los aspectos técnicos del SST se encuentran establecidos y normalizados en la plataforma SIGECO, identificado con el código ANH-GCM-MA-03, con el nombre de Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.

para Contratistas y Proveedores. Este documento contempla las cláusulas y los requisitos que se deben tener en cuenta no solo en el proceso inicial de gestión contractual para la evaluación y selección de proveedores, sino que también señala las obligaciones contractuales de SST que deben cumplir las personas naturales y jurídicas durante la ejecución del contrato.

COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de Gestión de comunicaciones, socializaciones y capacitaciones, adicionalmente este plan de trabajo se publicará vía Intranet.

INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo servirán de guía para medir la implementación de la gestión del riesgo en la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

El sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo llevará un registro de los indicadores establecidos en el artículo 30 de la Resolución 312 de 2019 y los señalados en los artículos 2.2.4.6.19., 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21. y 2.2.4.6.22 del Decreto 1072 de 2015. Los cuales se han clasificado por estructura, proceso y resultados; adicionalmente se tienen los indicadores para los objetivos estratégicos del SST:

- Indicadores de Estructura: Son las medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la Agencia para atender las demandas y necesidades en SST.
- Indicadores de proceso: Son las medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- En el anexo 2 de este documento se relacionan los indicadores de los objetivos estratégicos del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo propuestos para el año 2022, en este puede observar la hoja de vida para los indicadores de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2021.

Clara Liliana Guatame

Presidenta

Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández – Vicepresidente Administrativo y Financiero /Componente Administrativo

Revisó: Javier Morales / Lider GIT Talento Humano (e) / Componente Administrativo

Elsa Cristina Tovar / Gestor T1 Grado 12 / Componente Técnico

Proyectó: Sergio Sarthou – Contratista Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo No 12864.

